

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, abril 19 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, abril veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo indicado en el artículo 545 numeral primero del C.G.P., y en atención a lo manifestado por la Notaria Octava de Bucaramanga, se ordena la suspensión del presente proceso ejecutivo toda vez que se ha iniciado proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante por los demandados JAIME PRADA LOZANO Y SANDRA MILENA IGLESIAS ACEVEDO, radicado No. 000-039-2022

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2797af4fee06605974ed6a6ea7f5d5c339c173e45a47f28d72144d65b754d756**

Documento generado en 20/04/2022 04:22:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>